

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla**Construcción, Mantenimiento y Remodelación de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla**

Auditoría de Inversiones Físicas: 12-4-99001-04-0176

DS-040

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales ejercidos en dichos proyectos a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	156,989.1
Muestra Auditada	155,939.6
Representatividad de la Muestra	99.3%

Se revisó un monto de 155,939.6 miles de pesos, ejecutados mediante programas y proyectos de inversión, que representa el 99.3% del importe reportado por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) como ejercido en el 2012.

Antecedentes

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), es una institución de educación superior mexicana, autónoma y descentralizada; cuya sede está en la ciudad de Puebla.

En 1987 el Congreso del Estado declaró a la UAP Institución Benemérita y en 1991 la 50ª legislatura local aprobó la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. La Universidad se distingue hoy por ser una de las seis instituciones públicas mexicanas, que forman parte de la Red de Macrouiversidades de América Latina y el Caribe, su oferta académica es de 149 programas educativos, de bachillerato a posgrado.

Cuenta con distintas modalidades de estudio como lo son: presencial, semiescolarizada. En 2011 se incorpora la modalidad a distancia, ofreciendo cuatro carreras: Administración de Empresas, Contaduría Pública, Derecho y Comunicación.

De los 13 contratos de obra reportados por la BUAP, que estuvieron vigentes en el ejercicio 2012, se revisaron 10 de ellos por un monto de 155,939.6 miles de pesos, que representa el 99.3% del universo seleccionado, como a continuación se muestra:

Contratos Revisados
(Miles de Pesos)

Contrato	Objeto	Importe Ejercido
DGO N CRA 120520	Construcción del edificio B para el Campus Regional Atlixco Primera Etapa	8,277.5
DGO N 386 111114	Construcción Biblioteca Central	38,386.6
DGO N 386 120105	Instalación de Climas en la Biblioteca Central	8,459.5
DGO AI CN 121113	Terracerías Área Académica	7,758.6
DGO N 100 120727	Construcción Edificio de Seminario	42,413.8
DGO M 100 120727	Mantenimiento a todas las DES	9,264.3
DGO M 100 120919	Mantenimiento a Ciudad Universitaria	20,361.5
DGO R 351 120919 1	Remodelación del edificio "Luis Barragán"	8,899.7
DGO R 326 120919 2	Remodelación del edificio "Fernandez Aguirre"	8,361.3
DGO R 351 121016	Remodelación edificios "Luis Barragán" y "Fernandez Aguirre"	3,756.8
Total Revisado		155,939.6

Resultados

1. De la revisión al contrato número DGO N CRA 120520, y de los pagos realizados mediante estimaciones, con base en el catálogo conformado por 143 conceptos; así como de lo observado en la verificación física de la obra, se constató que se realizaron pagos improcedentes por un monto de 637.0 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta su recuperación, debido a que la entidad fiscalizada avaló el pago de 19 conceptos de trabajo con volúmenes de obra no ejecutados, los cuales se encuentran contenidos en las partidas denominadas: preliminares, estructura, albañilería, acabados, instalaciones hidráulicas, pluvial y eléctrica.

Como resultado de la presentación de resultados preliminares, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior de la Federación el oficio número TG-1500/2013 del 21 de octubre de 2013, con el que anexo copia simple de los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por un monto de 637.0 miles de pesos más 86.6 miles de pesos por concepto de intereses.

Después de revisar la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó como atendida la observación ya que entregó la documentación comprobatoria que acredita el reintegro de los importes observados.

2. De la revisión al contrato número DGO N 386 111114, y de los pagos realizados mediante estimaciones, con base en el catálogo conformado por 172 conceptos; así como de lo observado en la verificación física de la obra, se constató que se realizaron pagos improcedentes por un monto de 682.0 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta su recuperación, debido a que la entidad fiscalizada avaló el pago de 8

conceptos de trabajo con volúmenes de obra no ejecutados, los cuales se encuentran contenidos en las partidas denominadas: estacionamiento y acabados.

Como resultado de la presentación de resultados preliminares, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior de la Federación el oficio número TG-1500/2013 del 21 de octubre de 2013, con el que anexó copia simple de los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por un monto de 682.0 miles de pesos más 135.2 miles de pesos por concepto de intereses.

Después de revisar la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó como atendida la observación ya que entregó la documentación comprobatoria que acredita el reintegro de los importes observados.

3. De la revisión al contrato número DGO N 386 120105, y de los pagos realizados mediante estimaciones, con base en el catálogo conformado por 105 conceptos; así como de lo observado en la verificación física de la obra, se constató que se realizaron pagos improcedentes por un monto de 339.9 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta su recuperación, debido a que la entidad fiscalizada avaló el pago de 23 conceptos de trabajo con volúmenes de obra no ejecutados, los cuales se encuentran contenidos en las partidas denominadas: estructura, albañilería, acabados, instalaciones hidráulicas, sanitaria, pluvial y eléctrica.

Como resultado de la presentación de resultados preliminares, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior de la Federación el oficio número TG-1500/2013 del 21 de octubre de 2013, con el que anexó copia simple de los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por un monto de 339.9 miles de pesos más 64.1 miles de pesos por concepto de intereses.

Después de revisar la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó como atendida la observación ya que entregó la documentación comprobatoria que acredita el reintegro de los importes observados

4. De la revisión al contrato número DGO AI CN 121113, y de los pagos realizados mediante estimaciones, con base en el catálogo conformado por 6 conceptos; así como de lo observado en la verificación física de la obra, se constató que se realizaron pagos improcedentes por 113.9 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta su recuperación, debido a que la entidad fiscalizada avaló el pago de 2 conceptos de trabajo con volúmenes de obra no ejecutados y se encuentra contenido en la partida denominada: estacionamiento.

Como resultado de la presentación de resultados preliminares, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior de la Federación el oficio número TG-1500/2013 del 21 de octubre de 2013, con el que anexó copia simple de los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por un monto de 113.9 miles de pesos más 8.5 miles de pesos por concepto de intereses.

Después de revisar la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó como atendida la observación ya que entregó la documentación comprobatoria que acredita el reintegro de los importes observados.

5. De la revisión al contrato número DGO N 100 120727, y de los pagos realizados mediante estimaciones, con base en el catálogo conformado por 693 conceptos; así como de lo observado en la verificación física de la obra, se constató que se realizaron pagos improcedentes por 188.1 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta su recuperación, debido a que la entidad fiscalizada avaló el pago de 4 conceptos de trabajo con volúmenes de obra no ejecutados, los cuales se encuentran contenidos en las partidas denominadas: instalaciones eléctricas y extraordinarios.

Como resultado de la presentación de resultados preliminares, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior de la Federación el oficio número TG-1500/2013 del 21 de octubre de 2013, con el que anexó copia simple de los reintegros realizados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Puebla, por un monto de 188.1 miles de pesos más 18.1 miles de pesos por concepto de intereses.

Después de revisar la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó como atendida la observación ya que entregó la documentación comprobatoria que acredita el reintegro de los importes observados.

6. De la revisión al contrato número DGO M 100 120727, y de los pagos realizados mediante estimaciones, con base en el catálogo conformado por 49 conceptos; así como de lo observado en la verificación física de la obra, se constató que se realizaron pagos improcedentes por 194.1 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta su recuperación, debido a que la entidad fiscalizada avaló el pago de 2 conceptos de trabajo con volúmenes de obra no ejecutados, los cuales se encuentran contenidos en la partida denominada: pintura.

Como resultado de la presentación de resultados preliminares, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior de la Federación el oficio número TG-1500/2013 del 21 de octubre de 2013, con el que anexó copia simple de los reintegros realizados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Puebla, por un monto de 194.1 miles de pesos más 21.5 miles de pesos por concepto de intereses.

Después de revisar la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó como atendida la observación ya que entregó la documentación comprobatoria que acredita el reintegro de los importes observados.

7. De la revisión al contrato número DGO M 100 120919, y de los pagos realizados mediante estimaciones, con base en el catálogo de conceptos conformado por 661 conceptos; así como de lo observado en la verificación física de la obra, se constató que se realizaron pagos improcedentes por 350.2 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta su recuperación, debido a que la entidad fiscalizada avaló el pago de 51 conceptos de trabajo con volúmenes de obra no ejecutados, los cuales se encuentran contenidos en las partidas denominadas: instalaciones eléctricas, sanitarias, acabados y extraordinarios.

Como resultado de la presentación de resultados preliminares, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior de la Federación el oficio número TG-1500/2013 del 21 de octubre de 2013, con el que anexó copia simple de los reintegros realizados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Puebla, por un monto de 350.2 miles de pesos más 38.9 miles de pesos por concepto de intereses.

Después de revisar la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó como atendida la observación ya que entregó la documentación comprobatoria que acredita el reintegro de los importes observados.

8. De la revisión al contrato número DGO R 351 120919 1, y de los pagos realizados mediante estimaciones, con base en el catálogo conformado por 294 conceptos; así como de lo observado en la verificación física de la obra, se constató que se realizaron pagos improcedentes por 342.3 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta su recuperación, debido a que la entidad fiscalizada avaló el pago de 2 conceptos de trabajo con volúmenes de obra no ejecutados, los cuales se encuentran contenidos en las partidas denominadas: acabados e instalación eléctrica.

Como resultado de la presentación de resultados preliminares, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior de la Federación el oficio número TG-1500/2013 del 21 de octubre de 2013, con el que anexó copia simple de los reintegros realizados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Puebla, por un monto de 342.3 miles de pesos más 38.0 miles de pesos por concepto de intereses.

Después de revisar la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó como atendida la observación ya que entregó la documentación comprobatoria que acredita el reintegro de los importes observados.

9. De la revisión al contrato número DGO R 326 120919 2, y de los pagos realizados mediante estimaciones, con base en el catálogo conformado por 314 conceptos; así como de lo observado en la verificación física de la obra, se constató que se realizaron pagos improcedentes por 664.2 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta su recuperación, debido a que la entidad fiscalizada avaló el pago de 60 conceptos de trabajo con volúmenes de obra no ejecutados, los cuales se encuentran contenidos en las partidas denominadas: cimentación, estructura, albañilería, instalaciones hidráulicas, sanitaria y eléctrica, acabados, cancelería, impermeabilización y obra exterior.

Como resultado de la presentación de resultados preliminares, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior de la Federación el oficio número TG-1500/2013 del 21 de octubre de 2013, con el que anexó copia simple de los reintegros realizados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Puebla, por un monto de 664.2 miles de pesos más 73.8 miles de pesos por concepto de intereses.

Después de revisar la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó como atendida la observación ya que entregó la documentación comprobatoria que acredita el reintegro de los importes observados.

10. De la revisión al contrato número DGO R 351 121016, y de los pagos realizados mediante estimaciones, con base en el catálogo conformado por 212 conceptos; así como de lo observado en la verificación física de la obra, se constató que se realizaron pagos improcedentes por un monto de 153.2 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta su recuperación, debido a que la entidad fiscalizada avaló el pago de 26 conceptos de trabajo con volúmenes de obra no ejecutados, los cuales se encuentran contenidos en las partidas denominadas: albañilería, acabados, instalaciones hidráulicas, sanitaria, eléctrica y limpieza.

Como resultado de la presentación de resultados preliminares, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior de la Federación el oficio número TG-1500/2013 del 21 de octubre de 2013, con el que anexó copia simple de los reintegros realizados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Puebla, por un monto de 153.2 miles de pesos más 14.8 miles de pesos por concepto de intereses.

Después de revisar la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó como atendida la observación ya que entregó la documentación comprobatoria que acredita el reintegro de los importes observados.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,164.4 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto del universo seleccionado, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que el procedimiento de contratación se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
3. Verificar que la ejecución, pago y terminación de los trabajos se realizó de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y la Dirección General de Obras de la BUAP.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.